



CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
STJ-SP-CAD-16-09

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES, EN SU CALIDAD DE OFICIAL MAYOR DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSITICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TACS TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. BEATRIZ FÉLIX MENDÍVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", MISMO QUE SE REGIRÁ ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES:

PRIMERA: LA. C. LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES DECLARA: -----

- A). QUE LOS ARTÍCULOS 97 FRACCIÓN I Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, REGULAN LA EXISTENCIA, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR, COMO ORGANO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSITICA. -----
- B). QUE LA SUSCRITA, EN LA CALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. -----
- C). QUE SU REPRESENTADA HA ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, UBICADO EN LAS CALLES DE TEHUANTEPEC Y COMONFORT, COLONIA LAS PALMAS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- D). QUE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016. -----

SEGUNDA: LA C. BEATRIZ FÉLIX MENDÍVIL, DECLARA: -----

- A) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 32747 DEL PROTOCOLO A CARGO DEL LIC. DAVID MARTÍN MAGAÑA MONREAL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 16 DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014, Y QUE SE REGISTRÓ EN EL SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL DE LA SECCIÓN COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 43016*7 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015. CONTINÚA DECLARANDO QUE LA CITADA CONSTITUTIVA FUE MODIFICADA EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, MISMA QUE SE ELEVÓ A ESCRITURA PÚBLICA BAJO LA INTERVENCIÓN DEL LIC. LUIS FERNANDO RUIBAL COKER, NOTARIO PÚBLICO No. 68 CON EJERCICIO EN ESTA CAPITAL, SEGÚN CONSTA EN EL PROTOCOLO 51382 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015 Y QUE SE REGISTRÓ EN EL SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL DE LA SECCIÓN COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 43016*7 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2016. -----
- B) CONTINÚA DECLARANDO LA C. BEATRIZ FÉLIX MENDÍVIL QUE ES REPRESENTANTE LEGAL Y POR TANTO ESTÁ FACULTADA PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LA ESCRITURA No. 51382 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2015, PERFECTAMENTE DESCrita EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE. -----
- C) QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE DE RFC TTE-141024-J42, Y QUE AL MOMENTO DE CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SIN HABER ACREDITADO TAL CIRCUNSTANCIA. -
- D) QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA OBLIGARSE VOLUNTARIAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO. -----
- E) QUE SU REPRESENTADA HA ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL PIÑA # 100, COL. SAN BENITO, C.P. 83190, DE HERMOSILLO SONORA, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE PRODUZCAN EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- F) QUE EN ESTE ACTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SEAN APPLICABLES AL CASO, LA DECLARANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL

PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO
IDMEX1145846010.-----

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES PACTAN Y CONVIENEN
EN ACEPTAR SU RELACIÓN CONTRACTUAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: LA EMPRESA SE OBLIGA A ELABORAR PARA EL
CLIENTE: -----

I.- UN PROYECTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA EL PAGO DE CUOTAS Y
APORTACIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO
SUCESIVO ISSSTESON, DE LOS NIVELES 12 (DOCE) Y SUPERIORES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2016, DEBIENDO REALIZAR AL MENOS,
LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: -----

- 1.- CONFIGURAR EL CÁLCULO CON LAS NUEVAS VARIANTES DE PAGO. -----
- 2.- REPROCESAR LAS NÓMINAS DEVENGADAS Y PROCESAR LAS NÓMINAS POR
DEVENGAR, DE CADA MES DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016, (ESTÍMULO DÍA 20,
ESTÍMULO TABULAR, OTROS). -----
- 3.- REALIZAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES Y CONTABLES DE LOS
PROCESOS REFERIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR. -----
- 4.- HACER LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN EL SISTEMA DE RECURSOS
HUMANOS Y REPORTERÍA EN GENERAL (PÓLIZAS, MEMORÁNDUMS, RECIBOS DE
NÓMINA, REPORTERÍA PARA ISSSTESON, ENTRE OTROS). -----
- 5.- CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EL CLIENTE DESIGNE, PARA
ADMINISTRAR EL NUEVO MÓDULO DE RECURSOS HUMANOS. -----
- 6.- TIMBRAR EL PAGO COMPLEMENTARIO QUINCENAL DE CADA EMPLEADO DE
ENERO A DICIEMBRE DE 2016. -----
- 7.- GENERAR ACUMULADOS DE INFORMACIÓN PARA PRESENTAR ANUALMENTE
DECLARACIÓN INFORMATIVA. -----
- 8.- PROPORCIONAR ASESORÍAS EN PROCESOS Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINAS
PROPIAS AL PERSONAL QUE ASIGNE EL CLIENTE. -----

- 9.- APOYAR EN LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE ARCHIVOS ELECTRONICOS "LAYOUT" PARA IMPORTACIÓN A SISTEMA "SAP" (AFECTACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE). -----
- 10.- CONFIGURAR LAS MISCELÁNEAS FISCALES ANUALMENTE. -----
- 11.- APOYAR PARA CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN (FISCAL, NOMINAL, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTABLE). -----
- 12.- PROPORCIONAR LOS PROGRAMAS FUENTE DE ESTE MÚDULO. -----

SEGUNDA. - DISCRECIONALIDAD:

EL CLIENTE REQUIERE Y LA EMPRESA SE COMPROMETE CON ESTE, A MANEJAR CON TOTAL DISCRECIÓN TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

TERCERA. - COSTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDAS TODAS LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN DICHA CLÁUSULA, EL CLIENTE DEBERÁ PAGAR A LA EMPRESA, EL IMPORTE DE \$24,875.00 MENSUALES, MÁS LO QUE RESULTE DE APLICAR EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE EN LA ESPECIE ASCIENDE A UN TOTAL DE \$28,855.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, M.N.), POR CADA UNO DE LOS MESES DEL EJERCICIO FISCAL DE 2016. -----

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL FENECEN EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, O BIEN, DESPUÉS DE ESA FECHA, SIEMPRE QUE NO SE HAYAN CONLUIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, Y HASTA SU TOTAL CULMINACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA OBLIGACIÓN DEL CLIENTE DE CONTINUAR PAGANDO MENSUALIDADES POR ESE SERVICIO. -----

QUINTA. - PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LA EMPRESA ESTÁ DE ACUERDO CON EL HECHO DE QUE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE EL CLIENTE POR LO CUAL ESE PERSONAL ESTARÁ SUBORDINADO JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA EMPRESA, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE SU CONTRATACIÓN Y DE CUBRIR TODAS SUS PRESTACIONES LEGALES. -----

SEXTA: JURISDICCIÓN:

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, EN CASO DE SER NECESARIO, SE SOMETERÁN INCONDICIONALMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD

DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO DE SU DOMICLIO QUE LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO. --

SE ESTABLECE Y ACUERDA POR LAS PARTES QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO E INVARIABLEMENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADO DE ACEPTADO POR AMBAS PARTES. ----

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA COMPLETA POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, Y ESTANDO DE ACUERDO EN QUE EN EL MISMO NO EXISTEN VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

POR EL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SONORA.

LIC. JOSEFINA A. SÁNCHEZ REYES
TITULAR DE OFICIALIA MAYOR
DEL H. SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA

POR EL
TACS TECHNOLOGIES,
S DE RL DE CV.

C. BEATRIZ FÉLIX MENDÍVIL
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGOS

LIC. ALEJANDRINA DURAN ELIAS

MTRA. ALEJANDRA ASTORGA
CASTRO